



Lista de documentos para la *residencia en Paraguay*

Todo lo que necesita reunir para la residencia temporal ordinaria. Cada documento se presenta una sola vez; márkuelo a medida que lo tenga listo.

1 Emitidos en su país de origen

☐ Certificado de nacimiento

☐ Certificado de antecedentes penales

De alcance nacional o federal, del país donde usted vivió los últimos 3 años. Si no es su país de origen, presente el certificado de ese país junto con un documento que acredite que vivió allí. Los ciudadanos mexicanos, y quienes vivieron en México más de un año en ese período, deben presentar el certificado federal y el estatal ([Res. DNM 1272/2024, Art. 1](#)).

☐ Certificado de matrimonio, si corresponde

Si es divorciado, la sentencia de divorcio; si es viudo, el certificado de defunción del cónyuge.

2 Obtenidos en Paraguay

☐ Certificado de INTERPOL

Lo expide la Policía Nacional (Cnel. Gracia 468, Asunción). Las huellas se toman en persona; puede tardar hasta una semana.

☐ Certificado de Antecedentes para Extranjeros

Lo expide el Departamento de Informática de la Policía Nacional, no Migraciones. Se exige desde los 14 años. Para obtenerlo necesita una copia autenticada de su pasaporte.

☐ Declaraciones juradas

Las firma en la oficina de Migraciones al presentar la solicitud. No hace falta prepararlas antes.

3 Identidad e ingreso

☐ Pasaporte vigente

O el documento de identidad con el que ingresó.

☐ Registro de ingreso

El sello de entrada en su pasaporte o, si ingresó con un documento regional como la cédula brasileña o el DNI argentino, la boleta de ingreso que recibió en la frontera.

☐ Visa consular, solo si su nacionalidad la necesita

Tramitada antes del viaje y verificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Verifique si su caso lo requiere.

4 Pueden pedirse según el caso

☐ Cualquier otro documento que Migraciones considere necesario

Por ejemplo, si usted nació fuera del país cuyo pasaporte tiene, el certificado de naturalización de ese país (se trata de su ciudadanía extranjera, no de la paraguaya).

Dónde presentar: sede central de Migraciones, Caballero 201 esquina Eligio Ayala, Asunción. De lunes a viernes, de 07:00 a 14:30, por orden de llegada. Confirme el horario antes de ir.

Antes de presentar

Estas reglas se aplican a todos los documentos extranjeros de su lista.

☐ Apostilla o legalización

Los documentos de países del Convenio de La Haya llevan apostilla. Los de países fuera del Convenio se legalizan: primero en el consulado paraguayo del país emisor y luego en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en Asunción. Puede verificar su país en la [tabla de estado de la HCCH](#). Ser miembro no siempre basta: el Convenio rige entre Paraguay y otro miembro solo si ese país no objetó la adhesión de Paraguay (Convenio de la Apostilla, art. 12).

☐ Traducción jurada al español

Si el documento no está en español. Dos opciones ([Ley 6984/2022, Art. 50](#)): un traductor público matriculado en Paraguay, o un traductor público habilitado en el país donde ejerce; en este último caso, la traducción misma debe estar apostillada o legalizada. Nuestra recomendación, con énfasis: siempre que el registro de la Corte Suprema de Justicia tenga un traductor público matriculado para el idioma de su documento, haga la traducción en Paraguay. La traducción hecha en el exterior conviene reservarla para los idiomas sin traductor matriculado.

Otras dos vías que acepta Migraciones (Res. DNM 754/2024, Anexo I, art. 6):

- **A través de otro idioma:** una traducción a un idioma distinto del español, hecha en el exterior y legalizada o apostillada, y luego traducida al español en Paraguay. Esta vía se acepta solo cuando el registro de la Corte Suprema de Justicia no tiene traductor público matriculado para el idioma del documento original.
- **Por la autoridad de su país:** una traducción al español hecha por la autoridad competente de su país con asiento en Paraguay, o acreditada ante Paraguay desde otro país, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ninguna de las dos reemplaza las dos opciones anteriores. La condición de que no haya traductor matriculado se aplica solo a la vía a través de otro idioma, no a una traducción hecha en el exterior directamente al español.

Una buena noticia: los documentos en portugués emitidos por Brasil no necesitan traducción al español ([lista de requisitos de Migraciones](#)). La apostilla sigue siendo obligatoria. Migraciones puede pedir una traducción si un documento no es claro, y otros documentos brasileños, como las pruebas de ingresos para la residencia permanente, pueden necesitarla.

☐ Copias autenticadas

Copias autenticadas por escribanía de cada documento con su cadena completa, por ejemplo el certificado de nacimiento, su apostilla y su traducción. Sume la hoja de datos de su pasaporte y el sello de entrada, o la boleta de ingreso si ingresó con un documento regional.

☐ Vigencia

Los documentos extranjeros deben estar vigentes al momento de presentarlos. Si su certificado de antecedentes penales no indica un plazo de vigencia, Migraciones lo considera vigente por 6 meses desde su fecha de expedición (Res. DNM 754/2024, Anexo I, art. 4.1).

Errores frecuentes

- ◆ **Llegar solo con los originales.** Haga autenticar las copias en una escribanía antes de ir. Migraciones también las exige para devolverle sus originales.
- ◆ **Creer que cualquier traductor certificado sirve.** Se aceptan: un traductor público matriculado en Paraguay; un traductor público habilitado en el país donde ejerce, con la traducción apostillada o legalizada; o una de las dos vías más acotadas descritas arriba en Traducción jurada (a través de otro idioma, solo cuando el registro de la Corte Suprema de Justicia no tiene traductor público matriculado para el idioma del documento; o una traducción hecha por la autoridad competente de su país, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- ◆ **Dejar vencer un documento extranjero antes de presentarlo.** Revise las fechas de todo antes de ir.
- ◆ **Pensar que otra persona puede ir en su lugar.** El trámite en Migraciones es personal y presencial.

Tenga en cuenta

La residencia temporal ordinaria **no exige acreditar solvencia económica**. La permanente sí: la Resolución DNM 407/2026 del 28 de mayo de 2026, aplicable a las solicitudes presentadas desde el 6 de julio de 2026, pide acreditarla mediante una de 12 categorías oficiales.

Si se aplica a su caso

Niños, niñas y adolescentes (0 a 17 años): ambos padres firman la solicitud, y al menos uno debe tener residencia en Paraguay o solicitarla en el mismo acto. Si se presenta un solo progenitor, se necesita orden judicial o autorización notarial del otro. No se pide antecedente penal extranjero a menores de 14 años; a partir de los 14 años sí se exige, salvo que el adolescente (de 14 a 18 años) quede exento cuando su país no lo expide a esa edad ([Res. DNM 858/2024, Arts. 1 y 2](#)).

¿Tiene preguntas sobre su caso?

Reserve una llamada gratuita de 15 minutos: claritypy.com

LLAMADA GRATUITA DE 15 MINUTOS

Teléfono +595 985 785587

WhatsApp wa.me/595985785587

Llamada gratuita de 15 minutos calendly.com/claritypy/immigration-consultation

Correo contact@claritypy.com

Dirección Jaime Bestard 2726, Asunción 001402, Paraguay

Web claritypy.com